



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Referencia:</b>	VERBAL
<b>Demandante:</b>	GLADIS DEL ROSARIO CASTILLO CASTILLO
<b>Demandando:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS DE EUGENIO PRIETO MESA
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 <b>2023 00080-00</b>
<b>Asunto:</b>	CORRE TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G. del P., el despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** por Secretaría a la parte actora por el término de cinco (5) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, para que se pronuncie y pida pruebas sobre los hechos en que en ellas se fundan, si a bien lo tiene.

**SEGUNDO:** Reconocer personería para actual al abogado ÁLVARO JOSÉ GARCÍA BRUN con tarjeta profesional número 342.279 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

MC

Acceso Expediente Digital: [05001310300120230008000](https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105)